

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 1 de diciembre

Núm. 137

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECURSOS HUMANOS

Oferta de empleo público 2023 ..... 4661

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Contratación de préstamo a largo plazo..... 4665

#### ÁGREDA

Ordenanza ocupación vía pública con mesas, sillas y otros elementos ..... 4666

#### ALCONABA

Ordenanza tasa agua ..... 4667

#### ALDEALICES

Proyecto técnico de obra ..... 4668

Modificación de crédito..... 4669

Presupuesto General..... 4670

#### ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Presupuesto General..... 4671

#### ALMENAR DE SORIA

Impuesto vehículos tracción mecánica ..... 4672

#### ARANCÓN

Suplemento de crédito ..... 4673

Presupuesto General..... 4674

#### ARCOS DE JALÓN

Modificación presupuestaria ..... 4675

Ordenanzas fiscales ..... 4676

Reglamento ayudas al fomento del empleo y actividad empresarial ..... 4677

#### AYLLONCILLO

Presupuesto General..... 4678

#### BERLANGA DE DUERO

Anuncio de cobranza..... 4679

Cambio denominación vía pública..... 4680

Modificación de créditos ..... 4681

#### BOROBIA

Memoria de obra ..... 4682

#### CIDONES

Presupuesto General..... 4683

#### CIHUELA

Memoria valorada de obra ..... 4684

#### COVALEDA

Bases concesión ayudas Asociaciones Culturales y Deportivas..... 4685

Presupuesto General..... 4686

Anuncio de cobranza..... 4687

#### CUBILLA

Presupuesto General..... 4688

#### CUBO DE LA SOLANA

Modificación de créditos ..... 4689

#### DURUELO DE LA SIERRA

Modificación de créditos ..... 4690

#### FUENTECANTOS

Modificaciones presupuestarias ..... 4691

Presupuesto General..... 4693

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



BOPSO-137-01122023

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

GARRAY	
Memoria de obra .....	4694
Memoria de obra .....	4695
HINOJOSA DEL CAMPO	
Padrón agua y basura .....	4696
NOVIERCAS	
Memoria de obra .....	4697
ÓLVEGA	
Ordenanza Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana .....	4698
QUINTANA REDONDA	
Relación de bienes y derechos afectados .....	4700
QUIÑONERÍA	
Padrón agua, basura y alcantarillado .....	4703
RECUERDA	
Padrón agua y basura .....	4704
VALDEPRADO	
Padrón de agua .....	4705
VELAMAZÁN	
Modificación de créditos .....	4706
Presupuesto General .....	4707
VELILLA DE LOS AJOS	
Juez de Paz Titular .....	4708
VILLALBA	
Presupuesto General .....	4709
LOS VILLARES DE SORIA	
Proyecto técnico de obra .....	4710
YELO	
Ordenanzas tasa agua y basuras .....	4711
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR	
Junta General Ordinaria .....	4712



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECURSOS HUMANOS

##### *OFERTA de empleo publico Diputación de Soria de personal funcionario y laboral del ejercicio 2023*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral del ejercicio 2023, con el siguiente tenor literal:

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 24/12/2022 se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria en sesión celebrada el 16-05-2022, adoptó acuerdo de aprobación de la OEP de los ejercicios 2021-2022 de personal funcionario y laboral, y la oferta de estabilización de empleo ordinaria y extraordinaria, publicándose en el BOP nº 60 de 25 de mayo de 2022, cuya ejecución se está llevando a cabo en la actualidad.

2º.- El Pleno de la Diputación aprobó junto con el presupuesto de la entidad del ejercicio 2023 la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2022, publicándose en el BOP nº 14 de 6 de febrero de 2023, por lo que procedería aprobar la Oferta de Empleo Público en la que se incluirán los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

3º.- Obran en el expediente el informe de RRHH, y los informes de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal de 16 de noviembre de 2023, por unanimidad, ACORDÓ:

*Primero.-* Aprobar el documento de la Oferta de Empleo Público (OEP) de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2023 que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

*Segundo.-* La OEP se regirán por las normas recogidas en la LPGE 2023 y en concreto por las siguientes:

**PRIMERA.-** Tasa de reposición de efectivos. La configuración concreta de la OEP se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos (TRE). El art. 20 de la Ley 31/22 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, relativo a la Oferta de Empleo Público,

BOPSO-137-01122023



contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto dos.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2022.

Para calcular la TRE, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos, que durante el ejercicio anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria. En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 23, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

- a. Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.dos.3.D).
- b. Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.dos.3.E)
- c. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.dos.3.G).
- d. Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.dos.3.Ñ).
- e. Departamento de Informática. Art. 20.dos.3.O).

TERCERA.- Plazas estructurales. Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

QUINTA.- Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP, art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

SEXTA. Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la OEP del ejercicio 2023 en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

SÉPTIMA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad. La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

OCTAVA. Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación celebrada el 07-11-2023, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la

BOPSO-137-01122023



Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1.g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia nº 3.583/2023 de fecha 03/08/2023.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE INCREMENTO DE GASTO. De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren dotadas presupuestariamente.

### ANEXO I. PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
ADMINISTRATIVO	3	C1		2	1
<b>TOTAL ADMON. GENERAL</b>	<b>3</b>			<b>2</b>	<b>1</b>
RECAUDADOR	1	A1		1	
SARGENTO JEFE PARQUE	1	A2	1		
CABO JEFE TURNO	7	C1	7		
BOMBERO	5	C1		5	
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	<b>14</b>		<b>8</b>	<b>6</b>	
<b>TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>17</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>

### ANEXO II. PERSONAL LABORAL

#### GRUPO II

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
T SOCIAL	S. SOCIALES	1			1
<b>TOTAL GRUPO II</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

#### GRUPO IV

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
AUX. ENFERMERÍA	LOS MILAGROS	1	1		
PERS. MANTENIMIENTO	SAN JOSE	1	1		
<b>TOTAL GRUPO IV</b>		<b>2</b>	<b>2</b>		

BOPSO-137-01122023



## GRUPO V

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>Prom. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Turno Libre (Reserva Discapacidad)</i>
PSG	LOS MILAGROS	1		1	
AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS	VIAS PROV.	1		1	
AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS	VIAS PROV.	1		1	
<b>TOTAL GRUPO V</b>		<b>3</b>		<b>3</b>	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Soria, 29 de noviembre de 2023. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

2677

BOPSO-137-01122023

**A Y U N T A M I E N T O S****S O R I A**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Soria va a llevar a cabo la contratación de una operación de crédito a largo plazo, a formalizar en contrato de préstamo, por importe de tres millones setecientos mil euros (3.500.000,00 €), previsto en el Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023, con las siguientes características, que se desarrollan en el Pliego de Condiciones:

- Finalidad: Financiación de inversiones.
- Tipo de interés: Preferentemente fijo y en su defecto, variable.
- Duración: 12 AÑOS, sin carencia.
- Amortización: TRIMESTRAL, con cuota de amortización de principal constante.
- Liquidación de intereses: TRIMESTRAL, sobre el capital pendiente de pago al inicio de cada periodo.

Las entidades financieras interesadas podrán obtener el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, así como cualquier otra información relacionada, en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria.

Las ofertas, que se ajustarán al modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento, deberán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, en:

<https://soria.sedelectronica.es>

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2023.

Soria, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2699

BOPSO-137-01122023



## ÁGREDA

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ <https://www.agreda.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Ágreda, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2673

---

**ALCONABA**

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Alconaba por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tasa suministro de agua a domicilio, sin haberse presentado reclamaciones, se hace público el texto íntegro en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTICULO 4.- TARIFAS Y CONSUMOS: DE 0 A 100 A 0,20 EUROS/M2

DE 101 A 200 A 0,50 EUROS/M2

DE 201 A 300 A 1,30 EUROS/M2

DE 301 EN ADELANTE A 2 EUROS/M2

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://alconaba.sedelectronica.es>]

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA, con sede en SORIA de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alconaba, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Delso Ramos.

2667

BOPSO-137-01122023



## ALDEALICES

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2023, ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra denominada REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIOCULTURAL FASE 1, redactado por el Arquitecto D. Ignacio Beltrán Fernández con un presupuesto total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (142.154,77 €).

El referido proyecto se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealices, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández 2674

BOPSO-137-01122023



## ALDEALICES

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldealices, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández 2675

BOPSO-137-01122023



## ALDEALICES

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aldealices, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández 2676



**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.024, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 29 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela 2708

BOPSO-137-01122023



## ALMENAR DE SORIA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria la modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se somete el expediente a información pública por término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del impuesto.

Almenar de Soria, 23 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín. 2695

---



**ARANCÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.600,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales .....	15.000,00 €
<b>TOTAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....</b>	<b>17.600,00 €</b>

Arancón, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta 2681

BOPSO-137-01122023

**ARANCÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.024, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de noviembre de 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2024, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	60.000,00	Gastos de personal	29.500,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.400,00
Tasas y otros ingresos	5.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	26.900,00	Transferencias corrientes	300,00
Ingresos patrimoniales	11.900,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	10.000,00	Inversiones reales	42.100,00
Transferencias de capital	25.400,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>139.300,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>139.300,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Funcionario:*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Arancón, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

2682

**ARCOS DE JALÓN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencias entre partidas de distinto área de gastos que no afectan a gastos de personal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez se haya publicado íntegramente.

Arcos de Jalón, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 2703



## ARCOS DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio.
- Tasa por la recogida de electrodomésticos, muebles, escombros y su traslado al punto limpio.
- Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Así como la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por la utilización de la escombrera municipal.
- Tasa por la prestación del servicio en el centro educativo del primer ciclo de educación infantil.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 2704

---

**ARCOS DE JALÓN**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación del Reglamento municipal n.º 1, regulador de las ayudas al fomento de empleo y actividad empresarial.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Arcos de Jalón, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 2705

---



## AYLLONCILLO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 19 de octubre de 2023. – El Alcalde, Javier Fernández Blasco

2692

BOPSO-137-01122023

**BERLANGA DE DUERO***EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Habiéndose aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la Tasa de Cementerio, correspondiente al ejercicio 2023, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la mencionada tasa.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Berlanga de Duero, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2672



## BERLANGA DE DUERO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

La Calle de Nueva Apertura por la de CALLE DE LAS ERAS

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Berlanga de Duero, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2686

---



## BERLANGA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiado con cargo a otras aplicaciones no comprometidas.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Berlanga de Duero, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2687

---

BOPSO-137-01122023



### **BOROBIA**

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra 26 Plan Caminos “Conservación y mejora camino Eras Carrasoria y acceso desde carretera de Ciria”, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Borobia, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

2669



## CIDONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 27 de octubre de 2023, el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2024, junto a la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el mismo ejercicio.

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	268.494,00	Gastos de personal	104.000,00
Impuestos indirectos	25.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	422.255,00
Tasas y otros ingresos	115.160,00	Gastos financieros	2.000,00
Transferencias corrientes	118.000,00	Transferencias corrientes	1.500,00
Ingresos patrimoniales	105.639,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	169.900,00
Transferencias de capital	90.000,00	Transferencias de capital	22.638,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>722.293,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>722.293,00</b>

BOPSO-137-01122023

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

#### a) Personal Funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

#### b) Personal Laboral:

- Denominación: Peón acondicionamiento de calles y jardines. Nº: 8.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cidones, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez

2660



## CIHUELA

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2023, la Memoria valorada de la Obra nº 35 de Realización de obras de conservación y mejora de caminos y vías verdes 2023, consistente en Acondicionamiento del Camino Romerales, redactada por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000 €, se expone al público durante el plazo de 8 días naturales, desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 7 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), mediante la publicación de este anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cihuela.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si en dicho periodo no se formula ninguna alegación.

Cihuela, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Ángel Beltrán García

2702

BOPSO-137-01122023

**COVALEDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, aprueba las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales y Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Covaleda, en convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo con las bases publicadas en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda.

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA:****PRIMERO.** Objeto de la convocatoria:

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural y deportivo que se desarrollen en el municipio de Covaleda, así como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

**SEGUNDO.** Destinatarios:

Para poder tener acceso a estas ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Covaleda, antes de la publicación de la correspondiente convocatoria, y realizar las actividades culturales y deportivas principalmente en el municipio de Covaleda.

**TERCERO.** Solicitudes de subvención:

La solicitud de subvención se formalizará por medio de impreso normalizado Anexo 1, así como documentación relacionada en la Base tercera.

**CUARTO.** Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Covaleda, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

2698

BOPSO-137-01122023



## COVALEDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Covaleda, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

2700

**COVALEDA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta el día 15 de febrero de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las siguientes tasas y precios públicos correspondientes al período 1º de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023:

RECOGIDA DE BASURAS.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO.

ALCANTARILLADO.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora Caja Rural de Soria, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 28, 61 y 161 de la Ley General Tributaria.

Durante el período de cobro expresado quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que afectan a dichas liquidaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de cobro (del 15 de diciembre de 2023 al 15 de febrero de 2024).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 16 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

2701

BOPSO-137-01122023

**CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de OCTUBRE de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.000,00	Gastos de personal	23.700,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.150,00
Tasas y otros ingresos	7.700,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	18.800,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	56.370,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	89.120,00
Transferencias de capital	60.300,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>152.170,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>152.170,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Funcionario:*

## 1.- Con carácter estatal

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

*b).- Personal Laboral temporal.*

## 1.1. Peón- 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubilla, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2685

**CUBO DE LA SOLANA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, de la Entidad Cubo de la Solana, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. ° 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22699	Otros gastos diversos fiestas	40.000	15.000	55.000
920	222	Comunicaciones	400	5.976,01	6.376,01
		<b>TOTAL GASTOS</b>		20.976,01	

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos resultante de una mayor recaudación de la prevista, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
5	5	400	Producto de explotaciones forestales	61.639,35	74.903,38
5	9	9	Otros ingresos patrimoniales	2.000	6.261,98
4	6	3	Mancomunidad	6.420	9.870
			<b>Total</b>	70.059,35	91.035,36
			<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>		20.976,01

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 2697



## DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 en la modalidad de Suplementos de créditos financiados con cargo a mayores ingresos y al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 28 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco

2690

BOPSO-137-01122023

**FUENTECANTOS***MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 28 de noviembre de 2023. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	10000	Administración General. Retribuciones Básicas	0	750,00	750,00
		TOTAL			750,00

Esta modificación se financia, de acuerdo con el siguiente detalle:

## Altas en Concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería	750,00
	TOTAL INGRESOS	750,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 28 de noviembre de 2023. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:



Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
454	619	Caminos vecinal. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	3.000,00	7.478,60	10.478,60
		TOTAL			10.478,60

Esta modificación se financia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería	7.478,60
	TOTAL INGRESOS	7.478,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 28 de noviembre 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

2693

**FUENTECANTOS**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de Octubre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.400,00	Gastos de personal	18.000,00
Impuestos indirectos	1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.000,00
Tasas y otros ingresos	13.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	20.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	8.400,00	Inversiones reales	16.000,00
Transferencias de capital	22.700,00	Transferencias de capital	22.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>105.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>105.000,00</b>

BOPSO-137-01122023

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Funcionario:*

## 1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria..

## 3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentecantos, 28 de noviembre 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

2694



## GARRAY

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023, aprobó la Memoria de la Obra denominada ““ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE LAS PERRERAS EN SANTERVÁS DE LA SIERRA”, Obra Nº 56 del PLAN COO-PLAN CAMINOS.

Se somete a información pública por el plazo de OCHO DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 24 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

2665

**GARRAY**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023, aprobó la Memoria de la Obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE TARDESILLAS A CHAVALER””, Obra nº 55 del PLAN COO-PLAN CAMINOS.

Se somete a información pública por el plazo de OCHO DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 24 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

2666

BOPSO-137-01122023



## HINOJOSA DEL CAMPO

Elaborado el padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2023, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Hinojosa del Campo, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón 2663

---



## NOVIERCAS

El Sr. Alcalde en Resolución del día 28 de noviembre de 2023, aprobó la Memoria Valorada de la Obra "ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL MOLINO BLANCO" que ha sido redactada por D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000€ la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

2683

BOPSO-137-01122023

**ÓLVEGA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA****ARTÍCULO 10. *Cálculo de la base imponible***

4. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Los que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generados, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por Ley se indique otra cosa, para el cálculo del período de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

Sobre esa base, este Ayuntamiento dispone aplicar los coeficientes máximos establecidos por la normativa estatal para cada periodo de generación.

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10

BOPSO-137-01122023



11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, se aplicarán directamente sin necesidad de modificar la Ordenanza.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ólvega, 27 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2662

**QUINTANA REDONDA**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar nuevamente a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto de construcción emisario y E.D.A.R. en Quintana Redonda (Soria)”.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda en su sesión de fecha 6 de octubre de 2022, se ha aprobado definitivamente el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EMISARIO Y E.D.A.R. EN QUINTANA REDONDA (SORIA)”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de los colectores, emisarios y abastecimiento:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de las conducciones enterradas, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Para la conducción aérea de la línea eléctrica:

- Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procedió a convocar al levantamiento de actas previas a la ocupación el día 23 de noviembre de 2023. No obstante y en base al principio de seguridad jurídica que debe regir cualquier actuación administrativa, máxime un procedimien-



to de expropiación forzosa y, a la vista del Informe de la Secretaria de este Ayuntamiento de la misma fecha, se dejó sin efectos la citada convocatoria, razón por la cual, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Quintana Redonda, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE QUINTANA REDONDA	20 de diciembre de 2023	11:00 a 13:30

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Quintana Redonda y la citada entidad beneficiaria.



**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
POR EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EMISARIO Y E.D.A.R.  
EN QUINTANA REDONDA (SORIA)”.**

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Expropiación			
						Dominio m2	Temporal m2	Servid. Acueducto m2	Servid. Vuelo m2
1	308	9014	42236A30809014	VT-00	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA	6	32	32	0
2	24973	04	2497304WM3029N	UR	XENIA PLAZA IZQUIERDO ENRIQUE GONZALEZ DE LA IGLESIA	10	36	36	0
3	308	5120	42236A30805120	UR	JULIAN MALLO GARCIA VICTORIA MALLO GARCIA ANGELES MALLO GARCIA MARIA ESPERANZA MALLO GARCIA	3	83	83	0
4	308	5121	42236A30805121	UR	DAMARIS CASTRO MORENO	6	102	102	0
5	308	5122	42236A30805122	E-02	LUIS CIRIACO MARTINEZ ZAMORA LUIS MIGUEL SESE MARTINEZ VICTOR HUGO SESE MARTINEZ ALVARO HECTOR SESE MARTINEZ JESUS VICTORINO MARTINEZ ZAMORA	6	162	167	0
6	308	5123	42236A30805123	C-06	MARIA CRUZ JULIA CORREDOR BARRANCO	3	56	56	0
7	308	5124	42236A30805124	C-06	MARIA PILAR PLAZA ARAGONES	3	135	135	0
8	308	5125	42236A30805125	C-06	CARMELO MATEO ARAGONES	6	167	167	0
9	308	5126	42236A30805126	C-06	LEONCIO ALONSO GONZALEZ DE GREGORIO ALVAREZ DE TOLEDO	3	28	28	0
10	308	5127	42236A30805127	C-06	FERNANDO CABRERIZO BADOS	0	38	38	0
11	308	5128	42236A30805128	C-06	FERNANDO CABRERIZO BADOS	0	74	74	0
12	308	5129	42236A30805129	C-09	MARIA GEMMA GARCIA GUTIERREZ	3	28	28	0
13	308	5130	42236A30805130	C-09	HDROS. DE IGNACIO ALMARZA MOÑUX	3	35	35	0
14	308	5131	42236A30805131	C-08	MAXIMA MEDRANO CUESTA	18	583	583	0
15	308	9011	42236A30809011	VT-00	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA	6	21	21	0
16	308	9013	42236A30809013	VT-00	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA	0	14	14	0
17	308	9012	42236A30809012	VT-00	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA	0	64	64	0
18	308	82	42236M30800082	C-08	MARIA ALVARO ALVARO	15	345	345	0
19	308	83	42236M30800083	C-08	ROSA ARAGONES ARAGONES	6	139	139	0
				C-05		0	102	102	0
				RI-00		3	60	60	0
20	307	9004	42236A30709004	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	14	14	0
21	307	7	42236M30700007	C-08	EVA MARTINEZ BERROJO GUSTAVO MARTINEZ BERROJO FERMIN MARTINEZ BERROJO	24	561	561	0
				C-07		18	419	419	0
22	307	5004	42236A30705004	E-02 C-08	LEONCIO ALONSO GONZALEZ DE GREGORIO ALVAREZ DE TOLEDO	0 7.101	0 210	0 210	0 46
23	307	25092	42236A30725092	C-06	HDROS. DE GONZALEZ JOSE HERREROS TEJADA	18	390	390	0

BOPSO-137-01122023



## QUIÑONERÍA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 13/11/2023, el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado Ejercicio 2023, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Quiñonería, 13 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Isidro Gil Martínez

2696



## RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 1º semestre de 2023, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 27 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

2688



## VALDEPRADO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2023, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado, 13 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora 2706

---



## VELAMAZÁN

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Velamazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. ° 01/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://velamazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2668

---



## VELAMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velamazán, 27 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2670

BOPSO-137-01122023



## VELILLA DE LOS AJOS

El 17 de febrero de 2024 finaliza el mando del actual Juez de Paz Titular por lo que antes de que se produzca la vacante es necesario tramitar expediente para cubrir dicho puesto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Para ellos se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Soria, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo plazo de quince días hábiles. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Velilla de los Ajos, 24 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez 2661

---



## VILLALBA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 /85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villalba, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez

2691

BOPSO-137-01122023



## LOS VILLARES DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de Soria en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre del 2023, el Proyecto Técnico de obra de “Acondicionamiento de camino rural en Los Villares de Soria.” dentro de las Obras de Conservación y Mejora de Caminos y Vías Verdes de la Excma. Diputación Provincial de Soria del 2023, obra nº 111, con un presupuesto total de 20.000,00 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 27 de noviembre del 2023. – El Alcalde, César Delgado Hernández

2671

BOPSO-137-01122023

**YELO**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Recogida domiciliaria de Basuras y Suministro Municipal de Agua Potable, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2023, por medio del presente se procede a su publicación.

Contra las presentes modificaciones de las Ordenanzas señaladas se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Tasa por Recogida domiciliaria de Basuras. Se modifica el artículo 6, Cuota Tributaria, y la Disposición Final, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 6. Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa Única: Por cada vivienda: 40,00 euros (cuarenta euros) anuales. Se entiende por vivienda a estos efectos las habitadas de modo permanente y las ocupadas temporalmente y fines de semana.

*Disposición Final.* La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2. Tasa por suministro domiciliar de agua potable: se modifica el artículo 5, Cuota Tributaria, y Disposición Final, quedando como sigue:

*Artículo 5. Cuota Tributaria.*

A) Viviendas.

a) Cuota fija del Servicio anual: 45,00 €/año (cuarenta y cinco euros anuales).

*Disposición Final.* La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Yelo, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2689

BOPSO-137-01122023

**M A N C O M U N I D A D E S****COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR**

D. GODEARDO MODREGO VAL, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador al amparo del artículo 49 de los Estatutos de la Comunidad procede a la convocatoria de Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de Diciembre de 2023 en el Salón de Actos del Palacio de los Castejón a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la que tratará de los asuntos consignados en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Estudio y aprobación del presupuesto de 2024.
- 3º.- Nombramiento de miembros del jurado de riegos.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

En caso de que no pueda asistir personalmente, se le recuerda que de conformidad al Art. 54 de los Estatutos, los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales.

En el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastantado por el Secretario de la Comunidad.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, para su comprobación.

En todo caso, se deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representado.

Todo partícipe tiene derecho a presentar proposiciones sobre cuestiones que no se hayan anunciado en el orden del día de la convocatoria. Quien desee hacerlo deberá entregar su proposición a la Junta de Gobierno, con ocho días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Durante los cinco días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta General, quien lo estime pertinente, podrá presentar su candidatura a la Junta de Gobierno para cubrir los puestos vacantes de la Junta Directiva.

Ágreda, 16 de noviembre de 2023. – El Presidente, Godeardo Modrego Val

2679

BOPSO-137-01122023